

Fecha: Fecha de la firma

Ref.: JV/ASO/20_22

Asunto: Informe sobre proyecto de Orden

Luis Carlos Abreu Cervera.
Secretaría General Técnica
Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

Con relación a su solicitud de informe sobre el borrador de «Orden por la que se modifica la de 6 de agosto de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a Ayuntamientos y destinadas a impulsar la mejora, modernización y promoción del comercio y la artesanía en Andalucía», se le comunica lo siguiente:

- Con fecha 02 de junio de 2016, se evacuó un informe, por parte de esta Secretaría General, sobre un proyecto que se promulgó como *Orden de 29 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a los Ayuntamientos para la mejora y modernización del comercio ambulante (Modalidad CAM)*. Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de 03 de agosto de 2016.
- El día 11 de agosto el mismo Boletín Oficial contenía la *Orden de 6 de agosto de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a Ayuntamientos y destinadas a impulsar la mejora, modernización y promoción del comercio y la artesanía en Andalucía*. En su disposición derogatoria única derogaba la normativa anterior.
- La petición de informe va referida a la modificación proyectada de esta norma de 2021. No obstante, el objeto y régimen jurídico de las ayudas reguladas por las órdenes reseñadas y el nuevo borrador plantean unas cuestiones jurídicas que ya fueron atendidas en el informe de junio de 2016, el cual se adjunta, por lo que nos remitimos al mismo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

El Secretario General de Acción Exterior, Unión Europea y Cooperación
Fdo. José Enrique Millo Rocher

Avda. de la Guardia Civil, 1 (Casa Rosa)
41013 - Sevilla



FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE MILLO ROCHER	25/10/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	PK2 LTQ	https://	Firma